

MARIA ELENA,
31 de agosto de 2022

Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:

N° **02420** /2022

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; La I. Municipalidad de María Elena de acuerdo a la necesidad de comprar "**TIERRAS Y FERTILIZANTES**"; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; Términos de Referencia; El Acuerdo de Concejo n° 42/2022; El Decreto Registrado n° 6872/2021, de fecha 24 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-Apruébese el pago a **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LYG SPA** Rut 77.290.971-3,, Rut 92.475.000-6, O.C. 3135-35-AG22 por concepto de compra "**TIERRAS Y FERTILIZANTES**" según lo establece la Ley N° 19.886, de conformidad con los artículos 2°, N° 38, y 10 de Compras Públicas y su Reglamento; Cuando se trate de la contratación de Servicios inferiores a 30 UTM.

2.-Páguese las facturas electrónicas N°997, por un monto de \$1.696.940, a **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LYG SPA**, Rut 77.290.971-3, Cta. Cte. N° 02500356874, BancoEstado.

3.- Impútese el Gasto, con el siguiente detalle:

Monto Disponible	Modalidad	Asignación	Financiamiento
\$1.696.940.-	Compra Ágil	215-31-02-999-040 (prog. Mantenimiento Áreas Verdes 2022)	Patentes Mineras

3.- Infórmese a los Deptos. Municipales y Gobierno Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE

EAM/MGU/EAM/CGC/emo

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- DAF- Control
- Proyectos IMME/DAESM
- Archivo.